



2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B.

FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

18 SEP 2025

234

Ref.: E 10-2025-3985-Ae. Licitación Privada Nro. 17/2025. Obra: “Ejecución de Diez (10) módulos habitacionales Progresivos en la localidad de Colonia Aborigen-Chaco. Plan ÑACHEC”. (RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 429-20-202).

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento veintiuno (121) e-partes, excluida la presente.

A e-parte 2/3, obra DEC -2024-384-AP P-CHACO por el que se crea el “PLAN ÑACHEC”, seguidamente se agrega modificación del decreto 384/24 (DEC-2024-6 0 1 -AP P-CHACO).

A e-parte 4, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 17 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco en el marco previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 384/2024 y su modificatorio, Decreto N° 601/2024, de creación del “Plan Ñachech”.

A e-parte 17, se agrega factibilidad financiera 2025.

A e-parte 21, obra informe en el cual se agrega; ordenanza municipal N°034/2025, Decreto 137/2023 que fija el ejido municipal, ley 2362-P transferencia al municipio y Acta de sesión de la Asociación Comunitaria Colonia Aborigen.

A e-parte 26/27/28, obra análisis dominial, informe de catastro y plano de mensura y subdivisión.

A e-parte 33, se agrega informe del municipio de Colonia Aborigen.

A e-parte 42, se agrega informe de evaluación física dominial y de localización.

A e-parte 56, obra Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula A/C DIRECCION DE ASESORIA DE OBRAS PÚBLICAS la cual entiende que; “el hecho de encontrarse el inmueble comunitario en cuestión dentro del ejido municipal, no habilita al Municipio a donarlo por no ser de su propiedad (según el propio informe de dominio adjuntado). Esta Dirección entiende que no es suficiente la autorización que obra en e-parte 51, por lo que deberá indagarse la manera de expresar la voluntad de la propietaria, Asociación Comunitaria Colonia Chaco. Debiendo gestionarse la obtención de dicho documento a través de las áreas pertinentes”.

A e-parte 60, se agrega Acta de Asamblea de la Asociación Comunitaria Colonia Chaco, no surgiendo documentación alguna que acredite el nombramiento de quienes suscriben el Acta en e-parte 60.

A e-parte 64, obra intervención de la Dra. Natalia Szymula - A/C DIRECCION DE ASESORIA DE OBRAS PUBLICAS - GERENCIA LEGAL Y TECNICA, informando que el documento incorporado a e-parte 60 cumple con lo requerido en el dictamen obrante a e-parte 56.

A e-parte 65, el Arq. Desirée Garcés A/C Dpto. Asentamientos Humanos - Gcia. Desarrollo Urbano otorga el apto dominial.

A e-parte 67, se agrega Planimetría Colonia Aborigen (10 viviendas) MÓDULOS HABITACIONALES PROGRESIVOS PROTOTIPO 1 DORMITORIO.

A e-parte 76, obra RES-2025-365-24-1 por el cual se Otorga la certificación de Riesgo Hídrico.

A e-parte 78, se agrega el apto Físico definitivo del inmueble.

A e-parte 81, obra Convenio de Colaboración institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el I.P.D.U.V. y se agrega Memorándum N°0051 por el cual se instruye a la Gerencia de Proyectos y programación a iniciar los trámites administrativos tendientes a proceder a el llamado a Licitación Privada de la obra que se detalla a continuación: 10 Módulos Habitacionales Progresivos en la localidad de Colonia Aborigen.

A e-parte 83, obra nómina de cinco (5) empresas.

A e-parte 85, se agrega Pliego de Bases Generales de la Licitación Privada N° 17/2025.

A e-parte 86, se agrega Pliego de Cláusulas Particulares

A e-parte 87, obra Proyecto de Resolución de autorización a realizar el llamado a Licitación Privada N°17/2025.

A e-parte 89, se agrega dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "...conforme los informes emitidos por las áreas intervinientes, considero que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente..."

A e-parte 92, obra RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 429-20-2025.

A e-parte 96, se agregan invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 98, obra notificación del registro de constructores.

A e-parte 99, se agrega publicación en la página web.

A e-parte 104, se agrega Acta de Apertura de Ofertas Nº75 de fecha 22 de julio de 2025 en el cual se reciben cinco (5) sobres cerrados.

A e-parte 108, obra Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de agosto de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la LIC. PRIVADA No 17/2025, consistente en la realización de la Obra: "EJECUCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE UN DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ABORIGEN - CHACO - PLAN ÑACHEC", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la cantidad de 450.014,19 UVI. Del Acta de Apertura de Ofertas del 22/07/2025, labrada por el Registro Notarial Especial de este Organismo, se verifica que se presentaron al Acto las empresas: 1) EMPRESA NOVA S.R.L (presenta nota de agradecimiento), 2) EMPRESA MACAE S.R.L (Presenta nota de agradecimiento) 3) Empresa LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Juan Garlos Leguizamón (cumple con los requisitos mínimos exigidos), 4) EMPRESA CA.CO.CIS.R.L. (No cumple con los requisitos mínimos exigidos conforme a lo establecido en el artículo N° 12 inciso "d" de las cláusulas particulares del pliego licitatorio por no presentar acreditación del proponente certificado), 5) EMPRESA ATHSA CONSTRUCTORA de Sergio Daniel Urbina (cumple con los requisitos mínimos exigidos), las cuales presentaron cotización válida para resultar adjudicatarias. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora se abocó a la ponderación de las ofertas, controlando que posean los antecedentes técnicos, constructivos y financieros suficientes para la ejecución de esta obra. Se verificó la inexistencia deudas con ARCA (EX AFIP), Constancia de inscripción ARCA impuestos, Regímenes Nacionales Registrados y Fecha de Alta de la Empresa IATHSA CONSTRUCTORA de Sergio Daniel Urbina de lo cual se acompaña la consulta en línea y estado de situación patrimonial periodos 30/04/2024 -31/12/2024 -30/06/2025. Por otra parte la Oferente mencionada IATHSA CONSTRUCTORA de Sergio Daniel Urbina, presenta constancia de regularidad de inscripción emitida por la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio vigente hasta el día 14 de Agosto del 2025, presenta correcciones a la documentación de costos, que no modifican sustancialmente su oferta: 1) Presupuesto Resumen 2) Estructura de Oferta 3) Análisis de Precios, 4) Plan de Trabajos, 5) Curva de inversiones 6) Cronograma de desembolsos 7) Computo y Presupuesto 8) Memoria descriptiva g) Nomina de Equipos 10) Nomina de Personal. Todo ello se agrega a esta recomendación, así como los informes de los evaluadores de esta Comisión, en base a los cuales se colige el siguiente orden de mérito; 1) la Empresa IATHSA CONSTRUCTORA de Sergio Daniel Urbina, Oferta en (UVI) 447.992,94, EQUIVALENCIA en PESOS \$ 507.791.033,44. 2) EMPRESA LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Juan Carlos LEGUIZAMON, Oferta en (UVI) 450.006,87, EQUIVALENCIA en PESOS \$ 510.073.786,06. En consecuencia, la Empresa IATHSA CONSTRUCTORA de Sergio Daniel Urbina formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada. Por lo tanto, se recomienda al Directorio le adjudique la misma por la suma obrante en el orden de mérito.

A e-parte 109/110, se agrega oferta técnica de la empresa IATHSA.

A e-parte 111, obra oferta económica.

A e-parte 115, se agrega proyecto de Resolución de Adjudicación y modelo de contrato de obra pública.

A e- parte 117, obra dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "... que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia..."

A e-parte 120, se agrega intervención de la Contaduría General estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..." Por lo expuesto, téngase presente lo observado a e-parte 60 y lo Dictaminado oportunamente por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. a e-parte 64, 89 Y 117 debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 Ch - T 100 F 257 CSJN